

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 15/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada el auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2020-00533-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO "COOPROCOLOMBIA" en contra de CARLOS ALBERTO CARDONA GIRALDO Y MARIA CRISTINA MARIN SALAZAR para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la parte demandada en la dirección indicada en la demanda y aportar la constancia de recibido del envío de dicha notificación o gestione la obtención del correo electrónico del mismo y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. Sopena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO (art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 062 del 16/04/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ccf49b9c8468d423cf16d3271adf18c0c7c66c37ffd96aabe315df1cd4ce76b

Documento generado en 15/04/2021 03:56:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>